



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUCIONES MARADEV, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALEJANDRO MENDIVIL MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Administradora**, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (Tres), del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de los administradores del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

- I.5. El **Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El **Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El **Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión para el Régimen IMSS-BIENESTAR.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060419, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000073-2023, emitido por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, y el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los Artículos 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 15 de Febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara por medio de su representante legal que:**

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,231, de fecha 09 de Agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, Notario Público número 11 de Hermosillo Sonora., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 39899*7, de fecha 04 de octubre de 2011, bajo la denominación de "NUCIPEC BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.; y por escritura pública número 36339, de fecha 02 de Octubre del 2013, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público número 28, de Hermosillo Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, bajo el folio mercantil electrónico número 39899*7, de fecha 16 de Octubre del 2013, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual entre otros, se acordó el cambio de denominación social a DISTRIBUCIONES MARADEV, S.A. DE C.V. .
- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alejandro Mendivil Moreno, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,380 de fecha 11 de Noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público número 28, de Hermosillo Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación y exportación, mejoramiento, transformación, industrialización de toda clase de productos, artículos, mercadotecnia y muebles relacionados con el ramo medicamentos genéricos y de patente, productos herbolarios, droguerías, equipo de laboratorio, equipo médico, equipos y muebles en general. La compra, venta comercialización, almacenamiento, distribución, fabricación, exportación e importación, al por mayor y al por menos, de productos y materiales médicos y quirúrgicos; así como aparatos e instrumentos de medicina, ortopédicos, aparatología instrumental, mobiliaria y equipo médico y quirúrgico, y otros insumos de la salud, ara consultorios, doctores o profesionales e instituciones de la salud.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **NBU110809JM7**
 - Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5 Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6 Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.7 En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

- II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal

- II.11 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Retorno 105 número 11, Colonia Modelo, Hermosillo Sonora. Código Postal 83190, Teléfono: [REDACTED]. Correo electrónico: gerencia@maradev.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para régimen IMSS Bienestar, de conformidad con las características, cantidades, alcances y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SE ELIMINA TEL EFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$718,205.00 (Setecientos dieciocho mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$1,795,512.51 (Un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos doce pesos 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, en los términos y plazos normados por la Jefatura de Servicios de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo de compras

Cuenta 42060419

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del **"EL INSTITUTO"** por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASIÓN PARA EL RÉGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a “EL PROVEEDOR” la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

Se contará con un plazo máximo de 20 (VEINTE) días naturales a partir de la emisión y notificación de la asignación para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación de la asignación para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos, dando inicio del servicio a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe.
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- c) **La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.
- d) “EL PROVEEDOR” será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del “EL PROVEEDOR”.
- e) El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o la persona que designe el Instituto.

Es importante señalar que “EL PROVEEDOR” deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente contrato y Anexo Técnico como parte integrante de la asignación el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO 2 “Procedimientos y precios asignados”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	---	---

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la asignación 15 de Febrero del 2023 al 30 de Marzo de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

Que corresponderá al cumplimiento con atraso de las fechas pactadas del servicio como en consideración del criterio de proporcionalidad respectivo.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

“EI PROVEEDOR” resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 “Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados” en el anexo 14 (catorce)** y las hojas de trabajo diario.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región. adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		oportunamente.		
1. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
5. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
8. Los bienes de	30 (treinta) minutos antes de cada	1 (uno) % de la cantidad	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	procedimiento.	establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	Médica	
9. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales es decir el 30%.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual “**EI PROVEEDOR**” es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.**

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al **"EI PROVEEDOR"** resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** en el **anexo 14 (catorce)** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			correspondiente.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento o preventivo.	0.5(cero.cinco) % diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.5(cero.cinco) % diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	asignará un número de folio correspondiente.					
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio y/o director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
9. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del Instituto.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato que se suscriba.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para el Régimen IMSS-BIENESTAR, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Certificado de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 6 (Seis) "Programa de trabajo"
- Anexo 7 (siete) "Reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental"
- Anexo 8 (ocho) "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

- Anexo 9(Nueve) "Formato de entrega/recepción de equipos"
- Anexo 10(Diez) "Programa de transferencia de conocimiento"
- Anexo 11(Once) "Registro de asistencia de la transferencia de conocimiento"
- Anexo 12(Doce) "Formato de control de entrega de recepción de bienes de consumo básico"
- Anexo 13(Trece) "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"
- Anexo 14(Catorce) "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"
- Anexo 15(Quince) "Formato notificación de pena convencional aplicable"
- Anexo 16(Dieciséis) "Formato de notificación de deductivas"
- Anexo 17(Diecisiete) "Reporte de incidencias"
- Anexo 18(Dieciocho) "Relación de marcas, modelos y manual del fabricante del equipo médico"
- Anexo 19(Diecinueve) "Formato de control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios"
- Anexo 20(Veinte) "designación de supervisor en instalación y mantenimiento"
- Anexo 21(Veintiuno) "designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 01 de Marzo de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

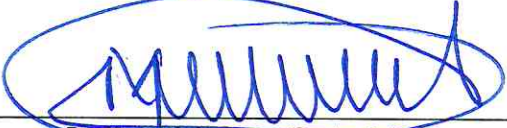
"EL INSTITUTO"

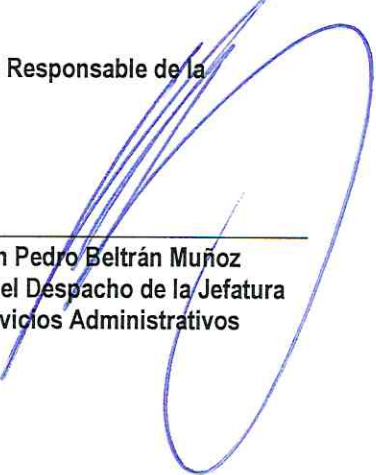
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administradora, Técnica y Requiriente

Titular del Área Responsable de la
Contratación


Dr. Manuel de Jesús Castro López
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

"EL PROVEEDOR"

DISTRIBUCIONES MARADEV
S.A. DE C.V.


ALEJANDRO MENDIVIL MORENO
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Integral de procedimientos de Mínima Invasión para el régimen IMSS-BIENESTAR, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y DISTRIBUCIÓN MARADEV S.A. de C.V., de fecha 01 de Marzo de 2023, por un importe mínimo de \$718,205.00 (Setecientos dieciocho mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$1,795,512.51 (Un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos doce pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000073 - 2023

Dependencia Solicitante: D0077 IMSS-BIENESTAR Sonora
SEI: Servicios Integrales
27080001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 07/02/2023 Fecha Validación: 07/02/2023

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,082,794.51 42050419

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,082.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 14ª y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MN

\$ 2,082,794.51

LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

Asignatario
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES MARADEV, S.A. DE C.V.

N°	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE EQUIPO/ CONSUMIBLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMO	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
1	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS DE 4 Y 6 PUERTOS QUE CONTEMPLAN: COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA, APENDICECTOMIA LAPAROSCOPICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	7,514.10	86	258,486.04	646,212.80
2	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	HISTERECTOMIA LAPAROSCOPICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	6,251.85	3	7,502.22	18,755.55
3	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	CISTOSCOPIA, URETROTOMIA, URETEROSCOPIA, COLOCACION Y/O RETIRO DE CATETER DOBLE J Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE TIPO UROLOGICO	TORRE DE LAPAROSCOPIA	6,251.85	16	40,011.84	100,029.60
4	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS QUE CONTEMPLAN: HERNIOPLASTIA INGUINAL LAPAROSCOPICA, FUNDULICATURA DE NISSEN LAPAROSCOPICA, LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA, LAPAROSCOPIA TERAPEUTICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	7,125.03	36	102,500.43	256,501.08
5	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON LIMPIEZA ARTICULAR	TORRE DE ARTROSCOPIA	8,155.82	5	12,311.64	30,779.10
6	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS (ESOFAGOGASTRODUDUODENOSCOPIA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCION, ESOFAGOGASTRODUDUODENOSCOPIA CON LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA, POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA VIA ESOFAGOGASTRODUDUODENAL Y/O RECTAL)	TORRE DE ENDOSCOPIA	7,055.73	28	79,024.18	197,560.44
7	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESCLEROSIS VIA RECTAL Y ESOFAGOGASTRODUDUODENAL	TORRE DE ENDOSCOPIA	3,877.83	1	1,551.13	3,877.83
8	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COLANGIO-PANCREATO GRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	TORRE DE ENDOSCOPIA	7,125.03	15	42,750.18	106,875.45
9	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COLONOSCOPIA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCION	TORRE DE ENDOSCOPIA	2,360.16	5	4,720.32	11,800.80
10	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	7,417.08	1	2,966.83	7,417.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

11	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMO SILLO	HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	12,266.10	1	4,906.44	12,266.10
12	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMO SILLO	RESECCION TRASURETERAL DE PROSTATA Y VEJIGA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	8,860.50	1	3,544.20	8,860.50
13	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMO SILLO	CIRUGIA BARIATRICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	47,272.50	1	18,909.00	47,272.50
14	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMO SILLO	ETMOIDECTOMIA Y/O CIRUGIA FUNCIONAL DE SENOS PARANASALES	TORRE DE LAPAROSC OPIA	10,032.66	1	4,013.06	10,032.66
1	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS DE 4 Y 6 PUERTOS QUE CONTEMPLAN: COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA, APENDICECTOMIA LAPAROSCOPICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	7,514.10	2	6,011.28	15,028.20
2	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	HISTERECTOMIA LAPAROSCOPICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	6,251.85	2	5,001.48	12,503.70
3	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	CISTOSCOPIA, URETROTOMIA, URETEROSCOPIA, COLOCACION Y/O RETIRO DE CATETER DOBLE J Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE TIPO UROLOGICO	TORRE DE LAPAROSC OPIA	6,251.85	10	25,007.40	62,518.50
4	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS QUE CONTEMPLAN: HERNIOPLASTIA INGUINAL LAPAROSCOPICA, FUNDUPLICATURA DE NISSEN LAPAROSCOPICA, LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA, LAPAROSCOPIA TERAPEUTICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	7,125.03	10	28,500.12	71,250.30
5	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON LIMPIEZA ARTICULAR	TORRE DE ARTROSCOPIA	6,155.82	2	4,924.66	12,311.84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

6	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS (ESOFAGOGASTRODU ODENOSCOPIA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCION, ESOFAGOGASTRODU DENOSCOPIA CON LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA, POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA VIA ESOFAGOGASTRODU DENAL Y/O RECTAL)	TORRE DE ENDOSCOPI A	7,055.73	5	14,111.46	35,278.66
7	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	ESCLEROSIS VIA RECTAL Y ESOFAGOGASTRODU DENAL	TORRE DE ENDOSCOPI A	3,877.83	1	1,551.13	3,877.83
8	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	COLANGIOPANCREATO GRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	TORRE DE ENDOSCOPI A	7,125.03	2	5,700.02	14,250.06
9	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	COLONOSCOPIA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCION	TORRE DE ENDOSCOPI A	2,360.16	2	1,888.13	4,720.32
10	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	7,417.08	2	5,933.66	14,834.16
11	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	12,266.10	2	9,812.88	24,532.20
12	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	RESECCION TRASURETERAL DE PROSTATA Y VEJIGA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	8,860.50	1	3,544.20	8,860.50
13	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	CIRUGIA BARIATRICA	TORRE DE LAPAROSC OPIA	47,272.50	1	18,909.00	47,272.50
14	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMO SILLO	ETMOIDECTOMIA Y/O CIRUGIA FUNCIONAL DE SENOS PARANASALES	TORRE DE LAPAROSC OPIA	10,032.66	1	4,013.06	10,032.66
SUBTOTAL							718,205.00	1,795,512.51
IVA 16%							287,282.00	
TOTAL							2,082,794.51	

CIERRE DEL ACTA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0213/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de febrero del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

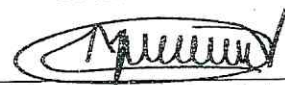
b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. Servicio Médico Integral Procedimientos de Mínima Invasión IMSS Bienestar.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público



C. Manuel de Jesús López Castro

Se da fe en la ciudad de Obregón, Sonora, a 02 de febrero del 2023.

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILHA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Título de los Servicios de Prestaciones Médicas



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA

MARADEV

14	ETMOIDECTOMIA Y/O CIRUGIA PARANASALES	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$10,032.66	0	1	\$0.00	\$10,032.66
15	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS DE 4 Y 6 PUERTOS QUE CONTEMPLAN: COLECTISTECTOMIA LAPAROSCOPICA, APENDICECTOMIA LAPAROSCOPICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$7,514.10	1	2	\$7,514.10	\$15,028.20
15	HISTERECTOMIA LAPAROSCOPICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$6,251.85	1	2	\$6,251.85	\$12,503.70
16	CISTOSCOPIA, URETROTONIA, URETEROSCOPIA, COLOCACION Y/O RETIRO DE CATER DOBLE Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE TIPO UROLOGICO	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$6,251.85	4	10	\$25,007.40	\$67,518.50
16	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPICOS QUE CONTEMPLAN: HERNIOPLASTIA INGUINAL LAPAROSCOPICA, FUNDUPULCATURA DE NISSEN LAPAROSCOPICA, LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA, LAPAROSCOPIA TERAPEUTICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$7,125.03	4	10	\$28,500.12	\$71,250.30
17	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON LIMPIEZA ARTICULAR	TORRE DE ARTROSCOPIA	\$6,155.82	1	2	\$6,155.82	\$12,311.64
18	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS (ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCION, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA, POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA VIA ESOFAGOGASTRODUODENAL Y/O RECTAL)	TORRE DE ENDOSCOPIA	\$7,055.73	2	5	\$14,111.46	\$35,278.65
19	ESCLEROSIS V/A RECTAL Y ESOFAGOGASTRODUODENAL	TORRE DE ENDOSCOPIA	\$3,877.83	0	1	\$0.00	\$3,877.83
20	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	TORRE DE ENDOSCOPIA	\$7,125.03	1	2	\$7,125.03	\$14,250.06



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

MARADEV
MEXICAN ASSOCIATION OF
REGISTERED VETERINARIANS

21	COLONOSCOPIA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCION	TORRE DE ENDOSCOPIA	\$2,360.16	1	2	\$2,360.16	\$4,720.32
22	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$7,417.08	1	2	\$7,417.08	\$14,834.16
23	HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$12,266.10	1	2	\$12,266.10	\$24,532.20
24	RESECCION TRANSURETERAL DE PROSTATA Y VESIGA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$8,860.50	0	1	\$0.00	\$8,860.50
25	QUIRUGIA BARIATRICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$47,272.50	0	1	\$0.00	\$47,272.50
26	ETNOIDECTOMIA Y/O QUIRUGIA FUNCIONAL DE SENOS PARANASALES	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$10,032.66	0	1	\$0.00	\$10,032.66
SubTotal							\$656,974.89
IVA							\$105,511.98
Total							\$762,090.87
							\$1,795,512.51
							\$287,282.00
							\$2,082,794.51

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Monto mínimo antes de IVA: Seiscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 89/100 m.n.

Monto máximo antes de IVA: Un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos doce pesos 51/100 m.n.

N°	PROCEDIMIENTOS	TIPO DE EQUIPO/CONSUMIBLE	PRECIO UNITARIO
27	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA AVANZADA	EQUIPO	\$ 7,000.00
28	ENGRAPADORA CIRCULAR EEA COVIDIEN O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 13,000.00
29	ENGRAPADORA ENDOCIA O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 12,000.00
30	ENGRAPADORA PROTACK 5 MM O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 9,000.00
31	GRAPAS PARA ENDOCIA O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 4,500.00
32	MALLA LAPAROSCOPICA DE AUTOFUSION PARA HERNIA INCIJINAL DERECHA E IZQUIERDA	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 2,300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

MARADEV

33	MICROPERFORADORES (MICROFRACTURADORES) QUE CONTEMPLAN DE 0 GRADOS, DE 30 GRADOS, DE 45 GRADOS, DE 90 GRADOS	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 7,000.00
34	PINZA PARA BISTURI ARMÓNICO O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 10,000.00
35	PINZA 10 MM DE LIGASURE FORCE TRADE O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 14,500.00
36	PINZA 5 MM DE LIGASURE FORCE TRADE O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 17,000.00
37	PINZA FOCUS CURVA HARMÓNICO O SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 12,000.00
38	PINZA ARTICULADA EISEAL G2 HARMÓNICO SIMILAR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 23,600.00
39	SISTEMA DE REPARACION DE MENISCO CON COMPONENTES TOTALMENTE INTERIORS CON DOS IMPLANTES DE POLIMERO NO REABSORBIBLE ATADOS CON SUTURA NO REABSORBIBLE #2 PRECARGADOS EN UN SISTEMA DE COLOCACION DE AGUA	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 17,000.00
40	CATETER URETERAL DOBLE J (CUALQUIER MEDIDA) BOSTON PERCUFLEX	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 3,200.00
41	GUÍA HIDROFÍLICA TIPO SENSOR	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 3,200.00
42	CATETER URETERAL TIPO OPEN END	CONSUMIBLE EXTRA	\$ 2,000.00

• Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Hermosillo, Sonora a 23 de enero de 2023

Atentamente

Lci. Alejandro Mendivil Moreno
Representante legal

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



ANEXO NÚMERO 6

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENERO – MARZO 2023**

FECHA: 23 de enero de 2023 FAB. (). DIST. (X).

No. DE PREJ IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: Distribuciones Maradev, S.A. de C.V.

DOMICILIO: Retorno 105 #11, colonia Modelo, c.p. 83190 en Hermosillo, Sonora.

R. F. C.: NBU1108093M7

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: Mexicana

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: Todas las indicadas en el Anexo 1
Infantil del Estado

UNIDAD MEDICA: Hospital General del Estado y Hospital

CORREO ELECTRONICO

Número	Descripción del procedimiento	Unidad	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA
1	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCÓPICOS DE 4 Y 6 PUERTOS QUE CONTEMPLAN: COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA, APÉNDICECTOMIA LAPAROSCÓPICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$7,514.10	34	85	\$255,479.40	\$646,212.60
2	HISTERECTOMIA LAPAROSCÓPICA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$6,251.85	1	3	\$6,251.85	\$18,755.55
3	CISTOSCOPIA, URETROTOMIA, URETEROSCOPIA, COLOCACIÓN Y/O RETIRO DE CATÉTER DOBLE J Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE TIPO UROLÓGICO	TORRE DE LAPAROSCOPIA	\$6,251.85	6	16	\$37,511.10	\$100,029.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL, SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

MARADEV

4	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCÓPICOS QUE CONTEMPLAN: HERNIOPLASTIA INCISIONAL LAPAROSCÓPICA, RUNDIFICATURA DE NISSEN LAPAROSCÓPICA, LAPAROSCOPÍA DIAGNÓSTICA, LAPAROSCOPÍA TERAPÉUTICA.	TORRE DE LAPAROSCOPÍA	\$ 7,125.03	14	36	\$99,750.42	\$256,501.08
5	ARTROSCOPÍA DE RODILLA CON LIMPIEZA ARTICULAR	TORRE DE ARTROSCOPÍA	\$ 6,155.82	2	5	\$12,311.64	\$30,779.10
6	PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS (ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPÍA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCIÓN, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPÍA CON LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA, POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA VIA ESOFAGOGASTRODUODENAL Y/O RECTAL)	TORRE DE ENDOSCOPÍA	\$7,055.73	11	28	\$77,613.03	\$197,560.44
7	ESCLEROSIS VIA RECTAL Y ESOFAGOGASTRODUODENAL	TORRE DE ENDOSCOPÍA	\$3,877.83	0	1	\$3,877.83	\$3,877.83
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA	TORRE DE ENDOSCOPÍA	\$7,135.03	6	15	\$42,750.18	\$106,875.45
9	COLONOSCOPÍA CON/SIN TOMA DE BIOPSIA Y EXTRACCIÓN	TORRE DE ENDOSCOPÍA	\$2,360.16	2	5	\$4,720.32	\$11,800.80
10	HISTEROSCOPÍA DIAGNÓSTICA	TORRE DE LAPAROSCOPÍA	\$7,417.08	0	1	\$0.00	\$7,417.08
11	HISTEROSCOPÍA TERAPÉUTICA	TORRE DE LAPAROSCOPÍA	\$12,266.10	0	1	\$0.00	\$12,266.10
12	RESSECCION TRASUJETERAL DE PRÓSTATA Y VÉJICA	TORRE DE LAPAROSCOPÍA	\$8,860.50	0	1	\$0.00	\$8,860.50
13	CIRUGIA BARÁTRICA	TORRE DE LAPAROSCOPÍA	\$47,272.50	0	1	\$0.00	\$47,272.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	---	---

PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 6

PROGRAMA DE TRABAJO

Plan de trabajo		
Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)		
Objetivo estratégico	Objetivo 1.	
Fecha de elaboración		
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)	
EMPRESA		
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: • XXX • XXX • XXX	
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX	
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX	
Descripción general del proyecto		

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:

(Sugerencia) Diagrama de Gantt:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

AÑO CORRIENTE:		2022																															
No	DÍAS CALENDARIO	MES 1										MES 2										MES 3											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	29	30	31																				
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	29	30	31																				
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO																																
2	Entrega del plan de trabajo																																
3	Formalización del Contrato																																
4	Entrega de Garantía																																
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar																																
6	Entrega del Programa de Transferencia Del Conocimiento																																
7	Capacitación Previa																																
8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo																																
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos																																
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios																																
II	Inicio de la prestación del servicio																																



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 7

**REPORT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E
INSTRUMENTAL**

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO		
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante)					Observaciones
	2022					
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					Sin incidencias ver chec lista a detalle
Equi 2		xx				Pasa a correctivo por detectar fallo en x
Equi 3		xxx				
set						
El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.						

Nombre y firma del Jefe de
Servicio/Conservación.

Nombre y firma por parte del Proveedor.

Nombre y firma del Técnico quien realizó el
mantenimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 8

REPORTES DE (S) EQUIPOS
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que Realizó
el Mantenimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 9

FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE EQUIPOS

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):	
Se recibió empacado de origen:	SI NO
Se instaló por técnico especializado:	SI NO
Incluye accesorios:	SI NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico
de la Unidad Médica o Administrador
de la Unidad Médica

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 10

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico
de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de
Capacitación*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023
		SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR
		CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 11

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

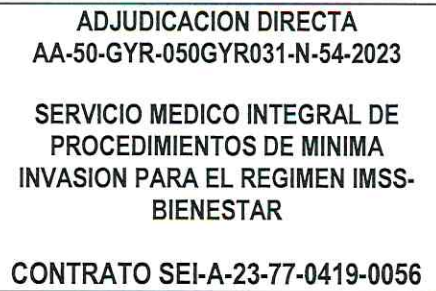
NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable
del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Director de la
Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MINIMA
INVASION PARA EL REGIMEN IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 13

REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

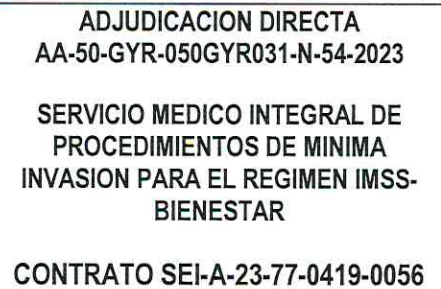
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL					

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		
		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

--



REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO:	del	al
PROVEEDOR		

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

[illegible]

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 15

FORMATO NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

 Administrador de Contrato,
 NOMBRE Y FIRMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023
		SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR
		CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 16

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023
		SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR
		CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056

ANEXO 17

REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha del reporte:			Hora del reporte:	
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:			Hora del cierre del reporte:	
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 18

RELACION DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MEDICO

"EL PROVEEDOR"	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ____ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de
la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 19

FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

"EL PROVEEDOR"				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD" (Estado) A ____ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de
la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 20

DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafo De "EL PROVEEDOR")

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-54-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO SEI-A-23-77-0419-0056
--	--	--

ANEXO 21

DESIGNACION DE TECNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa De “EL PROVEEDOR”)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como “Técnicos en sitio” por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA